

FELIPE VILLAVICENCIO T.

DERECHO
PENAL
PARTE GENERAL

GRILEY

VMR VILLAVICENCIO
MEZA & RIVERA
ABOGADOS

DERECHO PENAL
PARTE GENERAL

E D I T O R A J U R Í D I C A G R I J L E Y

Felipe A. Villavicencio Terreros

DERECHO
PENAL
PARTE GENERAL

GRILEY

Primera edición: marzo del 2006
Primera reimpresión: julio del 2006
Segunda reimpresión: agosto del 2007
Tercera reimpresión: octubre del 2010

DERECHOS RESERVADOS: DECRETO LEGISLATIVO N° 822

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente sin permiso expreso de la Editorial.

© 2007, *Derecho Penal. Parte general*

© 2007, Felipe Villavicencio T.

© 2007, Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

Oficina principal y distribución

Jr. Azángaro 1075 - Of. 207

Tlf.: (51-1) 427 3147

grijley@terra.com.pe

Composición e Impresión **Láser Graf Alvarado**

**Hecho el depósito legal en la
Biblioteca Nacional del Perú N° 2006-1339
ISBN 9972-04-078-X**

DISTRIBUCIÓN EN PROVINCIAS:

GRJLEY AREQUIPA

Calle Santa Marta N° 304 - Of. 103
T: (054)288379 • C: (054) 95929 6700
arequipa@grijley.com
grijley_arequipa@speedy.com.pe

GRJLEY CHICLAYO

San José N° 1067 • T: (074) 204146
chiclayo@grijley.com

GRJLEY TRUJILLO

Jr. Pizarro N° 540
T: (044) 471640 • C: (044) 94920 6694
trujillo@grijley.com
grijley_trujillo@speedy.com.pe

GRJLEY HUANCAYO

Calle Nemesio Raez N° 545 - El Tambo
T: (064) 248490
huancayo@grijley.com

*A la memoria
de mis padres.*

PRÓLOGO

El Prof. Villavicencio Terreros supera en esta obra su exposición en las Lecciones de Derecho Penal de 1990, moderniza su sistemática, indica y muestra el manejo ágil y profundo de una bibliografía muy considerable, sintetiza con acierto las opiniones ajenas y expone sus propias soluciones con claridad. Los quince años transcurridos nos muestran hoy a un autor mucho más maduro y con una amplitud de conocimientos sinceramente admirable.

Por regla general, los doctrinarios de tradición europea y latina valoran muy especialmente las obras generales con dimensiones y características de tratados, en las que largamente se exponen los temas, se cita una bibliografía inmensa y se pretende –inútilmente por cierto– agotar los contenidos. En paralelo, suele subestimarse la obra destinada a la enseñanza, usualmente considerada un género menor.

Nada es más erróneo, pues en el tratado al estilo latino, que por regla abarca varios tomos (a diferencia del tratado o Lehrbuch alemán), el autor puede extenderse sin límite en cada tema, puede exponer sus propias ideas y remitir en parte a otras o referenciarlas sin mayor profundidad o bien exponer las ideas ajenas in extenso, todo según sus preferencias. Pero en la obra destinada a los alumnos los conceptos deben ser transmitidos en un espacio limitado, con suma claridad, en forma que sea asimilable con la menor dificultad y, además, hacerlo del modo más ameno posible. Una obra para estudiantes no puede escribirse sino quien tiene las ideas claras, tanto las propias como el conocimiento y manejo de las ajenas, pues de lo contrario no tiene posibilidad alguna de transmitir las adecuadamente. Es obvio que nadie puede explicar lo que no comprende.

Desde esta perspectiva, un tratado al uso latino sería casi el borrador de la obra didáctica, algo así como el conjunto de notas necesario para poder elaborar los conceptos en forma sintética y clara.

Por cierto que se puede facilitar la tarea docente mediante la exposición de la sola opinión personal del autor, mostrando su sistema, pero dejando de lado las opiniones o sistemas ajenos, pero de ese modo el estudiante recibe una información parcial, que dista mucho de proporcionarle el panorama actual de la materia. Es verdad que, al explicar las tesis ajenas, se complica mucho la exposición, pero es inevitable hacerlo si un docente quiere cumplir cabalmente su función y no dejar al alumno con un bagaje incompleto de conocimientos.

Por cierto que, a medida que la dogmática jurídico-penal avanza, va complicando y problematizando cuestiones de modo más arduo, lo que dificulta el cuadro general en una exposición de este estilo. Sin duda que es mucho más difícil escribir una obra didáctica en este momento que hace varias décadas. Y, además, debe contarse con que el estudiante sufre una creciente dificultad de lectura, pues la transmisión de imágenes a que acostumbra la comunicación actual debilita el hábito de lectura y comprensión de textos. En síntesis: se deben explicar cuestiones más complejas a un público que tiene más dificultades para comprenderlas.

Se acepten o se rechacen los nuevos planteamientos, es por completo incorrecto ignorarlos, aunque eso complique la exposición y la enseñanza. Es penoso omitir conocimientos acerca de las discusiones actuales, sólo porque el docente considere que no son válidas y, por ende, se limite a exponer reiterativamente las mismas teorías desde hace décadas. Quienes sufrimos ese tipo de enseñanza hace muchos años, por cierto que nos consideramos defraudados como alumnos, pues entonces como ahora, el estudiante debe depositar y creer que el docente le transmite lo más importante de la materia, se ve forzado a depositar esa confianza en el profesor y éste tiene el deber de responder a ella y estar a la altura de esa demanda. No lo hace quien, arbitrariamente, por comodidad o por ignorancia, por aburrimiento o por simplificar la tarea, detiene los conocimientos décadas atrás y se limita a reiterar conceptos muchas veces superados o altamente discutibles, como verdades eternas e inmutables. La actitud anticientífica pasa a la docencia con efectos lamentables. En alguna medida, no se trata sólo de un defecto intelectual sino también ético.

Esta tarea la acomete el autor de esta obra con singular éxito. Logra vencer los obstáculos crecientes y eso es un mérito que revela un dominio muy poco usual de la materia.

Aunque el Prof. Villavicencio no haya publicado un tratado de esas características – por otra parte, cada vez menos útiles– es claro que esta obra presupone una tarea equivalente a ello. Sin esa paciente tarea de lectura, selección, síntesis y fichaje, sería inconcebible la obtención de este resultado.

Nada de lo que actualmente se discute en el plano jurídico-penal escapa a la atención del autor en esta obra general. Se exponen las ideas del pasado y las del presente y se critican y valoran dejando ver con claridad la línea expositiva de la sistemática propia del autor. Sin duda se trata de un producto laborioso, no tanto por el tiempo insumido en la escritura sino, fundamentalmente, por la

preparación previa que denota la madurez del pensamiento del expositor. Si bien no debiera extrañarnos esta condición del Prof. Villavicencio, pues ha sido hartamente demostrada en obras anteriores, no podemos omitir la reiteración de nuestra admiración por esta magnífica contribución al derecho penal no sólo peruano sino latinoamericano.

Nos sentimos orgullosos cuando el nivel de nuestro derecho penal, puesto de manifiesto en obras como la presente, alcanza y compite con el de otras latitudes. Hemos sido testigos de una buena parte de este formidable desarrollo y creemos que hoy lo podemos mostrar al mundo con legítimo orgullo.

Es verdad y, además, es una suerte, que no podamos hablar en rigor de una escuela latinoamericana en derecho penal, pues las diferencias dogmáticas entre los autores son considerables. No obstante, es posible señalar una línea de pensamiento penal en la región, pues no hay obra general importante —y esta es sin duda una de ellas— que no muestre una profunda preocupación por las garantías que corresponden a la vieja tradición del derecho penal liberal. Perfeccionamos sistemas, pero conservamos los mismos objetivos, y eso en el actual momento del mundo, con muchas tesis que ocultan en el fondo una regresión premoderna ataviada de postmodernismo, es un dato muy significativo. Creemos que en el fondo todos tenemos experiencias tristes y a veces trágicas de autoritarismo y dictadura y, por ello, portamos las vacunas necesarias contra las tendencias autoritarias. Es muy importante que esa inmunidad sea transmitida a los estudiantes que depositan su confianza en nosotros. En este sentido, la presente obra constituye una prueba más que reafirma la tendencia general.

Cabe felicitar al autor, pero también al penalismo y a los juristas peruanos en general, porque siempre en alguna medida una obra es algo más que un producto individual, su nivel está marcado por el medio y las circunstancias que lo exigen y, desde esta perspectiva, esta obra está señalando el singular crecimiento del derecho penal en el Perú, lo que debe ser objeto de profunda y sincera alegría en toda la región.

E. Raúl Zaffaroni

Departamento de Derecho Penal y Criminología
 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
 Universidad de Buenos Aires
 Octubre de 2005

PRESENTACIÓN

Esta obra está dirigida a los operadores del derecho, y presenta una visión actual de los problemas fundamentales de la parte general del Derecho Penal. El libro reúne la actividad académica realizada en los últimos quince años, durante los que se ha alternado la docencia universitaria y la investigación con el ejercicio profesional, tanto nacional como internacional.

Originalmente fue pensado como una revisión de Lecciones de Derecho Penal. Parte General (1990), obra que estuvo enmarcada en una época de transición, característica del proceso de reforma penal orientada hacia las regulaciones del Código Penal de 1991, aunque por la época de su publicación analizaba las disposiciones del Código de 1924. Pero el resultado es bastante diferente a dicha obra, incluso en la fundamentación e identificación de las denominaciones para cada institución, que han variado con el transcurso del tiempo y el desarrollo del Derecho Penal moderno. El tiempo transcurrido después de la entrada en vigor del Código de 1991 nos permite contar –ciertamente en medida limitada– con elementos de juicio y algunas perspectivas históricas para valorar dicho proceso de reforma y realizar una aproximación, el mismo que se ve afectado por los retrocesos que ha tenido el Código Penal, especialmente en relación a la vigencia garantista del mismo.

En todo caso, el objetivo ha sido trazar los fundamentos de la imputación penal a partir de la consideración de garantías de la persona humana frente al ejercicio del poder penal. Así, se discuten las diferentes posiciones doctrinales y especialmente su validez sobre la base de los presupuestos propios de un orden libre y democrático y no como una simple aplicación de conceptos de conductas o de sistemas. Para esto ha resultado útil la base que proporciona el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, otros instrumentos internacionales y los principios constitucionales.

Esta vez el libro cuenta con una nueva sistemática y se divide en dos partes. La primera corresponde a las limitaciones al poder penal y la aplicación de la ley penal, y la segunda parte desarrolla la teoría de la imputación penal. Abordamos especialmente la imputación personal y el concurso de delitos, que consideramos centrales en la teoría de la imputación.

Para facilitar la búsqueda de las diferentes instituciones se emplea un sistema de numeración marginal de párrafos, a los que se le ha incorporado una sumilla. Esta información está sistematizada en el índice de materias y jurisprudencias. Esta metodología puede contribuir a la mejor y más rápida ubicación de los temas, aunque en verdad, por las mismas características de los mismos, existen párrafos densos que no ha sido posible reducir a un concepto. En cuanto a la bibliografía utilizada se ha optado por una especializada para cada capítulo y otra general para toda la obra. En la medida de lo posible, se registra el debate que entre los autores nacionales y extranjeros vienen suscitando los temas tratados.

Se ha incorporado una selección de jurisprudencia penal (suprema y superior y del Tribunal Constitucional) para las más importantes instituciones penales estudiadas en la obra, fallos que se están divulgando, especialmente, en trabajos privados de recopilación. Además, se registran los acuerdos de los diferentes Plenos Jurisdiccionales Penales realizados en el país. De esta manera, es posible apreciar el estado de algunas instituciones penales partiéndose esencialmente de la realidad jurídico-penal y del modelo de interpretación y argumentación usado por los operadores del Derecho Penal, quienes con mayor frecuencia vienen empleando las modernas categorías penales.

Para la elaboración de esta obra, también ha sido importante participar en el proceso de reforma penal que ha derivado en el Anteproyecto de la Parte General del Código Penal de 2004 y constatar que ante los cada vez más intensos propósitos sobrecriminalizadores, es necesario contraponer una propuesta de limitación al ejercicio del poder penal estatal.

Expreso especial agradecimiento al amigo y maestro Eugenio Raúl Zaffaroni por la gentileza del prólogo, que con el peso de su autoridad y saber ha motivado muchas de las reflexiones que sobre la crítica y validez de los criterios legitimantes del Derecho penal han inspirado en parte la revisión de la teoría de la imputación.

*Personalmente sólo me queda agradecer a quienes colaboraron con este texto, especialmente a mi alumno y profesor asistente **Edward García Navarro**, valioso colaborador que con su inteligencia, dedicación e iniciativa ha contribuido durante varios años a que esta obra sea una realidad. Le auguro un futuro promisorio como estudioso del Derecho Penal.*

Finalmente, como en otras oportunidades, mi agradecimiento al señor Esteban Alvarado Yanac, gerente de la Editora Jurídica Grijley y al señor Edwin Mallqui Herrera por su trabajo editorial.

Felipe A. Villavicencio Terreros

San Isidro, febrero de 2006.

ABREVIATURAS

AA.VV.	Autores varios
ADP	<i>Anuario de Derecho Penal</i> (Perú)
ADPCP	<i>Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales</i> (España)
C.C.	Código Civil
C.P.	Código Penal
C.P.T.	Código Penal Tipo Para Latinoamérica
Cfr.	Confróntese
cit.	cita / citado
Cons.	Consulta
CPC	Código Procesal Civil
ed.	edición
Ej. vin.	Ejecutoria vinculante
Ej.	Ejecutoria
<i>Ibidem</i>	Allí mismo, en el mismo lugar
Idem	el mismo
<i>Infra</i>	posterior
<i>Loc. cit.</i>	En el lugar citado
Num.	numeral
p.	página
Pl. Juris.	Pleno Jurisdiccional
reimpr.	reimpresión
RPCP	<i>Revista Peruana de Ciencias Penales</i>

ABREVIATURAS

RPDJP	<i>Revista Peruana de Doctrina y Jurisprudencia Penales</i>
s/f	sin fecha
Sent.	Sentencia
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
ss.	siguientes
<i>Supra</i>	anterior
Trad.	Traducción
V. gr.	por ejemplo
<i>Vid.</i>	Véase
Vol.	Volumen
Vot. Sing.	Voto singular

ÍNDICE GENERAL

<i>Prólogo</i>	ix
<i>Presentación</i>	xiii
<i>Abreviaturas</i>	xvii

PRIMERA PARTE INTRODUCCIÓN

Capítulo I PODER PENAL Y DERECHO PENAL

§1. Derecho Penal	7
§2. Poder penal: criminalización primaria y secundaria	10
a. Criminalización primaria	11
b. Criminalización secundaria	11
<i>b.1. La policía</i>	12
<i>b.2. Los fiscales</i>	15
<i>b.3. Los jueces</i>	16
<i>b.4. La defensa</i>	18
<i>b.5. La prisión</i>	20
§3. Sistema penal y seguridad ciudadana	22
§4. Dogmática jurídico-penal, política criminal y criminología ...	24
a. Dogmática jurídico-penal	25
b. Política criminal y pensamiento penal	27
<i>b.1. Política criminal</i>	27
<i>b.2. Pensamiento penal</i>	29
c. Criminología	38

Capítulo II
LA PENA

§5. Teoría de la pena	45
§6. Teorías absolutas de la pena	47
§7. Teorías relativas	54
a. Prevención general	55
<i>a.1. Prevención general negativa</i>	57
<i>a.2. Prevención general positiva</i>	59
b. Prevención especial o individual	61
<i>b.1. Prevención especial positiva o ideológica (Ferri, von Liszt y Ancel)</i>	64
<i>b.2. Prevención especial negativa o neutralizante (Garófalo)</i> ...	65
§8. Teorías mixtas	65
§9. Concepción crítica de la pena	69
§10. La pena en el Código Penal de 1991	71
§11. Medidas de seguridad	75
§12. La reparación como sanción penal	79

Capítulo III
LÍMITES AL PODER PENAL

§13. Función punitiva estatal	87
§14. Límites materiales o garantías penales	89
14.1. Principio de legalidad	89
14.2. Principio de prohibición de la analogía	90
14.3. Principio de irretroactividad	91
14.4. Principio de necesidad o de mínima intervención	91
a. Principio de subsidiaridad	93
b. Principio de fragmentariedad	94
14.5. Principio de exclusiva protección de los bienes jurídicos .	94
a. Discusión sobre el concepto de bien jurídico	97
<i>a.1. Concepto jurídico-constitucional del bien jurídico</i>	99
<i>a.2. Concepto sociológico de bien jurídico</i>	101
b. Bien jurídico frente a la lesión al deber	102

14.6.	Principio de racionalidad y humanidad de las penas .	107
14.7.	Principio de culpabilidad	110
	a. Principio de dolo o culpa	111
	b. Principio de imputación personal	113
	c. Principio de responsabilidad por el hecho	113
14.8.	Principio de proporcionalidad.....	115
14.9.	Principio de primado del derecho de los derechos humanos, del derecho internacional humanitario y los principios constitucionales y la subordinación de la ley penal sustantiva	118
14.10.	Principio de respeto y protección a la diversidad cultural (comunidades campesinas y nativas)	119
14.11.	Principio de protección de la víctima	119
14.12.	Principio de implementabilidad de la ley penal	120
14.13.	Principio de representación popular.....	121
14.14.	Principio de respuesta no contingente	121
14.15.	Principios de idoneidad	122
§15.	Límites formales o garantías procesales	122
	15.1. El debido proceso	122
	a. Derecho a ser juzgado por tribunales competentes, independientes e imparciales	124
	b. Principio de presunción de inocencia	124
	c. Derecho a la defensa y a la asistencia letrada	125
	d. Derecho a ser informado de sus derechos y los motivos de la detención y a ser informado sin demora de la acusación	126
	e. Derecho al hábeas corpus	127
	15.2. Garantía jurisdiccional, principio de juicio legal o principio de jurisdiccionalidad	128
	15.3. Garantía de ejecución o principio de ejecución legal de la pena	128

Capítulo IV
FUENTES DEL DERECHO PENAL

§16.	Principio de legalidad	133
------	------------------------------	-----

ÍNDICE GENERAL

a. Leyes penales en blanco	136
b. Tipos abiertos	138
§17. Garantías que implica el principio de legalidad	139
a. <i>Nullum crimen sine lege certa</i>	140
b. <i>Nullum crimen sine lege previa</i>	141
c. <i>Nullum crimen, nulla poena sine lege scripta</i>	142
d. <i>Nullum crimen, nulla poena sine lege stricta</i>	142
§18. La jurisprudencia	145
§19. Principios generales del derecho	147
§20. La costumbre	147
§21. <i>Excursus</i> : costumbre, política criminal y legislación penal ...	148
a. Comunidades y rondas campesinas, comunidades nativas, y pueblos jóvenes	148
b. La responsabilidad penal de personas con pautas culturales diferentes	152
c. El artículo 15 del Código Penal peruano de 1991	153
d. La responsabilidad de las personas que ejercen la jurisdicción especial	154
§22. La doctrina	154
§23. Breve referencia de los códigos y literatura penal peruanos	155
a. Proyecto de Código Penal de Manuel Lorenzo de Vidaurre	155
b. Código Penal de Santa Cruz para la Confederación Peruano-Boliviana	156
c. Código Penal de 1863	156
d. Código Penal de 1924	157
e. Código Penal de 1991	160
f. Anteproyecto de Parte General del Código Penal de 2004	163

Capítulo V APLICACIÓN DE LA LEY PENAL

§24. Aplicación temporal de la ley penal	167
a. Vigencia y derogación	167

**SEGUNDA PARTE
HECHO PUNIBLE**

Capítulo VI
TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN PENAL

§27. Teoría del delito	223
§28. Concepto del delito	226
§29. Niveles de la imputación penal	227
a. Imputación del hecho (lo injusto)	228
<i>a.1. Tipo</i>	228
<i>a.2. Antijuridicidad</i>	228
b. Imputación personal (culpabilidad)	228
§30. Presupuestos que apartan la punibilidad	229
a. Causas personales que excluyen la punibilidad	229
b. Causas personales que cancelan la punibilidad	229
c. Condiciones procesales	230
§31. Infracciones penales (Delito y falta)	230
§32. Evolución de la teoría del delito	231
a. Causalismo naturalista (sistema Liszt-Beling)	234
b. Causalismo valorativo (sistema neo-clásico)	237
c. Sistema finalista	242
d. Sistema funcionalista	248
<i>d.1. Funcionalismo medurado (sistema postfinalista político-criminal)</i>	249
<i>d.2. Funcionalismo extremo</i>	252
<i>d.3. Escuela de Frankfurt</i>	257

Capítulo VII
LA ACCIÓN

§33. Concepto	261
§34. La acción como límite al poder penal	265
§35. Formas básicas de imputación	266
§36. Capacidad de conducta	267

§37. Problemática de las personas jurídicas	268
§38. Ausencia de acción	272
a. Fuerza física irresistible	273
b. Movimientos reflejos	274
c. Estado de inconsciencia	275
§39. Polémica sobre la acción	277
a. Antecedentes	277
b. Concepto causal de acción	278
c. Concepto final de acción	280
d. Concepto social de acción	284
e. Concepto negativo de acción	286
f. Concepto funcional de la acción	287
g. Concepto personal de acción (manifestación de la personalidad)	288

Capítulo VIII
IMPUTACIÓN OBJETIVA

§40. Teoría del tipo	295
a. Tipo y tipicidad	295
b. Funciones del tipo	297
c. Tipo y antijuridicidad	299
d. Formación del tipo	300
e. Breve evolución del concepto de tipo	300
§41. Imputación objetiva y subjetiva	302
§42. Elementos estructurales de la imputación al tipo objetivo ...	304
a. Los sujetos	304
b. La conducta	308
c. Aspectos descriptivos y normativos	314
d. Objeto de la acción	315
§43. Imputación objetiva	317
a. Causalidad	317
<i>a.1. Teoría de la equivalencia de las condiciones</i>	318
<i>a.2. Antecedentes a la imputación objetiva (teorías individualizadoras)</i>	319

a.2.1. Teoría de la causalidad adecuada	319
a.2.2. Teoría de la relevancia típica	320
b. Imputación objetiva	321
b.1. Imputación objetiva de la conducta	324
b.1.1. Riesgo permitido	324
b.1.2. Disminución del riesgo	326
b.1.3. Riesgo insignificante.....	326
b.1.4. Principio de confianza	327
b.1.5. Prohibición de regreso.....	328
b.1.6. <i>Ámbito de responsabilidad de la víctima</i> <i>(imputación a la víctima)</i>	330
b.2. Imputación objetiva del resultado	330
b.2.1. Relación de riesgo	331
b.2.2. Nexos causales desviados	331
b.2.3. Interrupción del nexo causal.....	332
b.2.4. Resultados producidos a largo plazo	332
b.2.5. <i>Fin de protección de la norma penal</i>	333
b.2.6. <i>Imputación del resultado en el ámbito de</i> <i>responsabilidad por el producto</i>	334
b.2.7. <i>Cumplimiento de deberes de función o de profesión</i> .	335
b.2.8. <i>Obrar por disposición de la ley</i>	338
b.2.9. <i>Consentimiento</i>	339
§44. <i>Excursus: tipo y adecuación social y tipo conglobante</i>	345
a. Tipo y adecuación social	345
b. Teoría del tipo conglobante	347

Capítulo IX IMPUTACIÓN SUBJETIVA

§45. Imputación subjetiva	353
§46. El dolo	353
a. Elemento cognitivo (intelectual)	356
a.1. <i>Error de tipo (ausencia de dolo)</i>	361

<i>a.2. Otras modalidades de error</i>	364
b. Elemento volitivo del dolo	368
<i>b.1. Clases de dolo</i>	369
<i>b.1.1. Dolo directo de primer grado (dolo inmediato)</i>	369
<i>b.1.2. Dolo directo de segundo grado (dolo mediato)</i>	369
<i>b.1.3. Dolo eventual</i>	370
c. Elementos subjetivos del tipo (o del injusto) diferentes al dolo	374
<i>c.1. Tipos de tendencia interna trascendente (delitos de intención)</i>	375
<i>c.2. Tipos de tendencia interna intensificada (delitos de tendencia)</i>	376
<i>c.3. Delitos de expresión</i>	376
§47. Atipicidad	376
a. Atipicidad objetiva	377
b. Atipicidad subjetiva	377

Capítulo X
 IMPUTACIÓN EN LOS
 DELITOS IMPRUDENTES

§48. Introducción	381
§49. Técnica legislativa	382
§50. Fundamento de punibilidad	385
§51. Imputación objetiva	386
a. Imputación de la conducta	387
b. Imputación del resultado	397
§52. Imputación subjetiva	402
§53. Ampliación de la imputación	406
a. Tipo imperfectamente realizado	406
b. Autoría y participación	408
§54. Estructuras típicas compuestas	409
a. El llamado delito preterintencional	409
b. Delitos cualificados por el resultado	410

Capítulo XI
AMPLIACIÓN DE LA IMPUTACIÓN:
TIPO IMPERFECTAMENTE REALIZADO

§55. Formas imperfectas de realización del tipo	414
§56. Fases del delito (<i>iter criminis</i>)	415
a. Ideación	416
b. Actos preparatorios	417
c. Tentativa	420
d. Consumación	422
e. Delito agotado	423
§57. Tentativa (fundamento de su punición)	423
a. Teoría objetiva	423
b. Teoría subjetiva	424
c. Teoría de la impresión	425
d. Teoría funcionalista	426
§58. Tipo de la tentativa	427
a. Tipo subjetivo	427
b. Comienzo de ejecución (tipo objetivo)	428
<i>b.1. Teoría objetiva</i>	429
<i>b.1.1. Teoría formal-objetiva</i>	429
<i>b.1.2. Teoría material-objetiva</i>	430
<i>b.2. Teoría subjetiva</i>	430
<i>b.3. Teoría objetivo-individual</i>	431
<i>b.4. Posición de Jakobs</i>	434
c. Falta de consumación del tipo	435
§59. Formas de tentativa	435
a. Tentativa inacabada	436
b. Tentativa acabada	436
§60. Desistimiento	437
a. Desistimiento en tentativa inacabada	437
<i>a.1. Fundamento de la impunidad</i>	438
<i>a.2. Naturaleza</i>	439

<i>a.3. Requisitos</i>	439
<i>a.4. Efectos</i>	442
b. Desistimiento en tentativa acabada	443
<i>b.1. Requisitos</i>	443
<i>b.2. Consecuencia penal</i>	445
§61. Desistimiento en caso de varios intervinientes	445
§62. Interrupción externa	447
a. Interrupción externa en tentativa inacabada	447
b. Interrupción externa en tentativa acabada	448
c. Consecuencia penal	449
§63. Tentativa inidónea	449
§64. Delito putativo	452
§65. Tentativa irreal o supersticiosa	453

Capítulo XII
AMPLIACIÓN DE LA IMPUTACIÓN:
AUTORÍA Y PARTICIPACION

§66. Introducción	458
§67. Sistemas delimitadores entre autoría y participación	461
a. Sistema unitario.....	461
b. Sistema diferenciador	463
<i>b.1. Concepto extensivo de autor</i>	463
<i>b.2. Concepto restrictivo de autor</i>	464
<i>b.2.1. Teoría objetivo-formal</i>	465
<i>b.2.2. Teoría objetivo-material</i>	466
<i>b.2.3. Teoría del dominio del hecho</i>	466
§68. Autoría en delitos de dominio	469
a. Características generales.....	469
b. Características especiales	470
§69. Autoría mediata	470
a. Características de la autoría mediata	472
c. Casos de autoría mediata	473

<i>c.1. Intermediario que actúa sin realizar lo injusto</i>	473
<i>c.1.1. Intermediario que actúa sin realizar el tipo objetivo ..</i>	473
<i>c.1.2. Intermediario que actúa sin realizar el tipo subjetivo ...</i>	474
<i>c.1.3. Intermediario que actúa en cumplimiento del deber ...</i>	475
<i>c.1.4. Intermediario que actúa justificado</i>	476
<i>c.2. Intermediario que actúa sin posibilidad de imputación personal</i>	476
<i>c.2.1. Intermediario menor de edad o inimputable.....</i>	477
<i>c.2.2. Intermediario en error de prohibición</i>	477
<i>c.2.3. Intermediario inexigible</i>	477
<i>c.3. Intermediario que actúa dentro de un aparato de poder.....</i>	478
§70. Coautoría.....	481
a. Requisitos.....	482
<i>a.1. Decisión común</i>	483
<i>a.2. Realización común (aporte objetivo del hecho).....</i>	485
b. Elementos especiales	487
c. Coautoría sucesiva	488
d. Coautoría alternativa.....	488
e. Coautoría aditiva	489
f. Tentativa.....	489
§71. Autoría accesoria	490
§72. Autoría en los delitos de infracción de deber.....	490
§73. Participación	492
a. Fundamento de la punición de la participación	494
<i>a.1. Teoría de la participación en la culpabilidad (H. Mayer, Trechsel).....</i>	494
<i>a.2. Teoría pura de la causación (Lüdersen, Schmidhäuser)....</i>	495
<i>a.3. Teoría de la participación en lo injusto o en lo ilícito (promoción o causación)</i>	496
<i>a.4. Teoría de la participación como un ataque accesorio al bien jurídico tutelado.....</i>	497
b. Principios elementales	497
<i>b.1. Principio de convergencia</i>	497
<i>b.2. Principio de accesoriedad.....</i>	498

<i>b.3. Principio de exterioridad</i>	500
<i>b.4. Principio de comunicabilidad</i>	501
c. Imputación objetiva en la participación	509
§74. Instigación	511
§75. Complicidad	520

Capítulo XIII ANTI JURIDICIDAD

§76. Antijuridicidad y unidad del ordenamiento jurídico	528
§77. Causas de justificación	530
§78. Legítima defensa	534
a. Agresión ilegítima	537
<i>a.1. Agresión es conducta humana</i>	537
<i>a.2. Actualidad de la agresión</i>	539
<i>a.3. La ilegitimidad de la agresión</i>	540
<i>a.4. Realidad de la agresión</i>	541
b. Necesidad de la defensa	541
c. Falta de provocación suficiente	545
d. Elemento subjetivo de la legítima defensa	546
e. Legítima defensa incompleta (artículo 21, Código penal) y legítima defensa putativa	546
f. Defensa con medios mecánicos u otros	547
g. Legítima defensa de terceros	548
h. Legítima defensa presunta	548
§79. Estado de necesidad agresivo	549
a. La situación de peligro	552
b. Acción necesaria	553
c. Elemento subjetivo	554
d. Estado de necesidad incompleto y putativo	554
§80. Ejercicio legítimo de un derecho	555
§81. Justificación en los delitos imprudentes	557
a. Legítima defensa	558
b. Estado de necesidad agresivo	559
§82. Justificación en los delitos omisivos	559

Capítulo XIV
TEORÍA DE LA
IMPUTACIÓN PERSONAL

§83. Concepto de culpabilidad	563
§84. Evolución histórica del concepto de culpabilidad	566
a. Concepción psicológica de la culpabilidad	566
b. La explicación en el positivismo italiano	570
c. Evolución de la concepción normativa de la culpabilidad	573
d. La concepción funcionalista de culpabilidad	579
<i>d.1. La «responsabilidad» en Roxin</i>	579
<i>d.2. El concepto funcional de la culpabilidad de Jakobs</i>	583
e. Culpabilidad en la teoría penal latinoamericana	586
<i>e.1. Culpabilidad por la vulnerabilidad</i>	586
<i>e.2. Culpabilidad como teoría del sujeto responsable</i>	589

Capítulo XV
IMPUTABILIDAD

§85. Concepto	594
§ 86. Minoría de edad	596
§87. Causas de inimputabilidad	598
a. Anomalía psíquica	599
b. Grave alteración de la conciencia y <i>actio libera in causa</i>	603
c. Grave alteración de la percepción	606
§88. La imputabilidad disminuida	606

Capítulo XVI
PROBABLE CONCIENCIA DE LA
ANTI JURIDICIDAD

§89. Concepto	613
---------------------	-----

§90. Evolución de la conciencia de la antijuridicidad	615
§91. Error de prohibición	616
§92. Error de comprensión culturalmente condicionado	622
a. Vencibilidad	625
b. Crítica a la solución del error	627
c. Soluciones de la inimputabilidad y de las causales de justificación	629
d. La solución de la inexigibilidad de otra conducta por condicionamiento cultural determinante	631
e. Nuestra opinión	631
f. Condicionamiento cultural que origina error de tipo y justificación putativa	632
§93. Conciencia disidente	633

Capítulo XVII
EXIGIBILIDAD

§94. Concepto	638
§95. Estado de necesidad exculpante	639
a. Requisitos	640
§96. Miedo insuperable	641
§97. Obediencia jerárquica	644
a. Relación de subordinación	645
b. Competencia del superior jerárquico	645
c. Obrar por obediencia	646
d. La orden debe estar revestida de formalidades legales	646
e. La orden debe ser antijurídica	646
§98. Inexigibilidad por condicionamiento cultural y costumbres que no provienen de error	647
§99. Inexigibilidad por carencias sociales	647

Capítulo XVIII
 IMPUTACIÓN EN LOS
 DELITOS OMISIVOS

§100. Concepto	651
§101. Omisión propia y omisión impropia	653
a. Delito de omisión propia	653
b. Delito de omisión impropia	653
§102. Imputación de la omisión propia	656
a. Imputación objetiva	656
<i>a.1. Situación Típica</i>	656
<i>a.2. No realización de la conducta ordenada</i>	657
<i>a.3. Capacidad para realizar la acción ordenada</i>	657
b. Imputación subjetiva	658
<i>b.1. Error de tipo</i>	659
§103. Imputación del delito de omisión impropia	660
a. Imputación objetiva	660
<i>a.1. Posición de garante</i>	661
<i>a.1.1. Injerencia (hecho precedente)</i>	663
<i>a.1.2. Deberes de aseguramiento</i>	666
<i>a.1.3. Deberes de salvación o auxilio</i>	667
<i>a.1.4. Aceptación voluntaria de protección</i>	667
<i>a.1.5. Relaciones familiares</i>	669
<i>a.1.6. Especial confianza</i>	670
<i>a.1.7. Deberes estatales</i>	671
<i>a.2. Equivalencia jurídica</i>	671
b. Imputación subjetiva	674
§104. Ampliación de la imputación	674
a. Tentativa	674
b. Autoría y participación	675
§105. Imputación de la omisión imprudente	676

Capítulo XIX
CONCURSO DE DELITOS

§106. Introducción	680
§107. Unidad de acciones	681
§108. Supuestos de unidad de acción	683
§109. Delito continuado	685
a. Requisitos objetivos	690
<i>a.1. Pluralidad de acciones u omisiones</i>	690
<i>a.2. Igual norma violada</i>	691
<i>a.3. Unidad del sujeto activo</i>	691
<i>a.4. Unidad o pluralidad del sujeto pasivo</i>	692
<i>a.5. Conexión temporal y espacial</i>	692
b. Requisitos subjetivos	693
c. Delito masa	695
d. Consecuencia penal	695
§110. Concurso ideal	696
a. Requisitos	698
<i>a.1. Unidad de acción</i>	698
<i>a.2. Se requiere una doble o múltiple desvaloración de la ley penal</i>	698
<i>a.3. Identidad del sujeto activo</i>	699
<i>a.4. Unidad y pluralidad de sujetos pasivos</i>	699
b. Concurso ideal por enganche	700
c. Consecuencia penal	701
§111. Concurso real	702
a. Requisitos	703
<i>a.1. La existencia de una pluralidad de acciones</i>	703
<i>a.2. La existencia de una pluralidad de lesiones de la ley penal</i>	704
<i>a.3. La existencia de una unidad de sujeto activo y la unidad o pluralidad del sujeto pasivo</i>	704

ÍNDICE GENERAL

a.4. <i>Que sea juzgado en un mismo proceso penal</i>	705
b. Concurso medial	706
c. Consecuencia penal	707
d. Concurso real retrospectivo	708
§112. Unidad de ley (concurso aparente de leyes)	711
a. Principios	712
a.1. <i>Principio de especialidad (Lex specialia derogat lex generalis)</i>	712
a.2. <i>Principio de subsidiariedad (Lex primaria derogat legi subsidiariae)</i>	713
a.3. <i>Principio de consunción (Lex consumens derogat legi consumptae)</i>	714
a.4. <i>La problemática de la alternatividad</i>	715
Índice de Jurisprudencia	717
Índice de Materias	725
Bibliografía	749

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos
de Editora Jurídica Grijley <grijley@speedy.com.pe>,
en el mes de agosto de 2007.

DERECHO PENAL

PARTE GENERAL

Quince años después de su primera obra sobre la parte general, el Prof. Villavicencio nos entrega este nuevo libro que moderniza su sistemática, indica y muestra el manejo ágil y profundo de una bibliografía muy considerable, sintetiza con acierto las opiniones ajenas y expone sus propias soluciones con claridad.

Nada de lo que actualmente se discute en el plano jurídico-penal escapa a la atención del autor en esta obra general. Se exponen las ideas del pasado y las del presente, se critican y valoran dejando ver con claridad la línea expositiva de la sistemática propia del autor. Sin duda se trata de un producto laborioso, no tanto por el tiempo insumido en la escritura sino, fundamentalmente, por la preparación previa que denota la madurez del pensamiento del expositor, cuyo resultado es esta magnífica contribución al derecho penal no sólo peruano sino latinoamericano.

ISBN 9972-04-078-X



www.grijley.com